



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 -2019-MPH/A.**

Ayacucho,

**VISTO:**

El Informe N° 042-2019-MPH/SGRC, de fecha 30 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Registro Civil, sobre Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPH/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, dicha disposición legal regula los alcances, competencias, requisitos, el procedimiento y el régimen de acreditación, concordante con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29277, concordante con el artículo 11° de su Reglamento, señala que en el caso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, asimismo el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, aprobado por Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, establece que: *"El Alcalde de la Municipalidad autorizada acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante resolución de Alcaldía"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPH/A, de fecha 01 de abril de 2019, se designó a la Abogada Thelma Acuña Aylas, Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como Abogada Responsable de Dar el Visto Bueno, en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Informe N° 042-2019-MPH/SGRC, de fecha 30 de abril de 2019, la Sub Gerente de Registro Civil, solicita la Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPH/A, de fecha 01 de abril de 2019, en vista que en su condición de Sub Gerente de Registro Civil se encargará de dar el trámite correspondiente a los Procedimientos No contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior; sin embargo para dar el visto bueno de los requisitos en dichos procedimientos, es necesario designar como Responsable a otro funcionario;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPH/A, de fecha 01 de abril de 2019, quedando el mismo de la siguiente manera: **DESIGNAR** al **Abogado JORGE EDGAR VERGARA CÁRDENAS**, Secretario General, como





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Abogado Responsable de Dar el Visto Bueno, en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPH/A, de fecha 01 de abril de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Registro Civil, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE

